

ANUNCIO

Se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia Decreto núm. 2024-3778, de 10 de junio con el siguiente tenor literal:

"(...) I.- Mediante Decreto núm. 2022-8274, de 02 de diciembre de 2022, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, se han aprobado las bases que regirán la convocatoria para la selección como Personal Laboral Fijo mediante sistema de concurso, de una plaza de Técnico de Cultura. Fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 238 de fecha 15 de diciembre de 2022 y en la Sede electrónica y Tablón de Anuncio de este Ayuntamiento.

De conformidad con la Base 11.1, del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una Bolsa de Trabajo para la realización de contrataciones temporales, o nombramientos como funcionarios interinos, en el Excmo. Ayuntamiento de Rota, al objeto de cubrir los correspondientes puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias temporales.

El Tribunal calificador de este proceso selectivo acordó el listado definitivo de aprobados que fue publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica el 15 de diciembre de 2023, con el siguiente resultado

PUNTUACION FINAL

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntos Experiencia	Máximo Puntos Experiencia	Puntos Formación y Otros Méritos	Máximo Puntos Formación y Otros Méritos	PUNTUACIÓN TOTAL
MARRUFO RAFFO M. LUISA	***1605**	70.2	60	220	40	100
RUIZ ROMAN PAULA	***8194**	0	0	70	40	40
PARODI GARCIA MILAGROS	***4359**	0	0	60	40	40
RAMOS RUBAL ADRIAN	***8401**	0	0	35	35	35
MARQUEZ DELGADO DAVID	***8008**	0	0	30	30	30
RODRIGUEZ DOMINGUEZ ROCIO DEL ALBA	***8331**	0	0	30	30	30
PEREZ JIMENEZ MARIA ESPERANZA	***4832**	0	0	25	25	25
CORVILLO ALONSO	***4669**	0	0	0	0	0



MARIA DE LAS MERCEDES							
PINTADO LOPEZ-TELLO ALVARO	***8686**	0	0	0	0	0	0
ROLDAN BASADRE MONICA	***3566**	0	0	0	0	0	0

Han sido excluidos, conforme a Base 9.1, quienes no han obtenido el mínimo de 10 puntos necesarios para superar el proceso selectivo, siendo los que se relacionan:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntos Experiencia	Máximo Puntos Experiencia	Puntos Formación y Otros Méritos	Máximo Puntos Formación y Otros Méritos	PUNTUACIÓN TOTAL
CORVILLO ALONSO MARIA DE LAS MERCEDES	***4669**	0	0	0	0	0
PINTADO LOPEZ-TELLO ALVARO	***8686**	0	0	0	0	0
ROLDAN BASADRE MONICA	***3566**	0	0	0	0	0

II.- Tal y como se indica en la exposición de motivos de la Ordenanza reguladora de las bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Rota y de sus empresas municipales, de 20 de septiembre de 2023, la gestión de las Bolsas de trabajo constituye el sistema más eficaz y más justo para cubrir transitoriamente determinados puestos de trabajo.

III.- Para dirimir los empates, se acude a lo dispuesto en la Base 9.3, que establece los criterios de desempate, por el siguiente orden de prelación:

1º- El empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación por experiencia profesional.

2º- En caso de persistir el empate, el que haya obtenido más puntuación en formación y otros méritos académicos.

3º- De persistir el empate se atenderá a la fecha de incorporación como personal laboral al puesto ofertado.

IV.- De conformidad con la Ordenanza reguladora de las bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Rota y de sus empresas municipales, de 20 de septiembre de 2023, de continuar el empate después de aplicar la base 9.3, para dirimir este, se llevará a cabo un sorteo.



V.- A fin de dar cumplimiento lo dispuesto en la Base 12.2, relativa a la acreditación documental de los requisitos exigidos en la convocatoria, los aspirantes propuestos para ser integrantes de la bolsa deberán aportar esa documentación en el momento de los llamamientos que se sucedan, bajo advertencia de que su incumplimiento comportará la exclusión definitiva de la bolsa de trabajo.

*Visto lo anterior, resueltos los empates y pendiente comprobar la documentación de los aspirantes propuestos para ser integrantes de la Bolsa, conforme a lo dispuesto en la Base 11 de las que rigen la convocatoria, he **resuelto** (...)*

***Primero.-** Aprobar, para dirimir el empate por sorteo, que los aspirantes empatados se ordenarán por orden alfabético comenzando por la letra "W" como establece la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.*

***Segundo.** Aprobar la relación de integrantes TITULARES, que constituyen la Bolsa de Trabajo de Técnico de Cultura, con el orden de clasificación que se indica:*

TITULARES

Nº	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
1	RUIZ	ROMAN	PAULA
2	PARODI	GARCIA	MILAGROS
3	RAMOS	RUBAL	ADRIAN
4	MARQUEZ	DELGADO	DAVID
5	RODRIGUEZ	DOMINGUEZ	ROCIO DEL ALBA
	PEREZ	JIMENEZ	MARIA ESPERANZA

(...)"

Lo que se hace público, para general conocimiento, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Cádiz o aquel competente territorialmente por razón de domicilio, a elección del interesado, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación . No obstante, se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día hábil siguiente al que tenga lugar la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que se optara por interponer recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

LA VICESECRETARIA GENERAL,

(Documento firmado electrónicamente al margen)

